



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 117 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 24 de Mayo del 2,022

VISTO: el Proveído N° 001433-2022-GRLL-GGR-PECH, de fecha 24.05.2022 a través de la Gerencia, disponiendo la aprobación del Expediente de Contratación de la Licitación Pública para adquisición de Vehículo Terrestre y Maquinaria Pesada;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 030-2022-GRLL-GOB/PECH, de fecha 16.02.2022, se aprobó la actualización el Proyecto de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) con Código Único de Inversiones N° 2490129 "Adquisición de Tractor de Orugas, Rodillo Vibratorio, Retroexcavadora y Excavadora Hidráulica; además de otros activos en el (la) P.E.CHAVIMOCHIC – Subgerencia de Operación y Mantenimiento, distrito de Virú, provincia Virú, departamento La Libertad", al monto de S/ 11'002,117.00; de los cuales se encontraría pendiente la ejecución de S/3'482,500.00:

ITEM N°	DESCRIPCION	CANT.	Tipo de Proceso	VALOR ESTIMADO FEBRERO 2022 (S/.)
1	Excavadora sobre Orugas de 150 – 170 HP	1	Licitacion Publica	1,470,000.00
2	Tractor sobre orugas 200 - 215 HP	1	Licitacion Publica	1,600,000.00
3	Camión Plataforma 23 toneladas	1	Licitacion Publica	412,500.00
TOTAL				3,482,500.00

Que, mediante Oficio N° 058-2022-GRLL-GOB/PECH-07, de fecha 28.03.2022, la Subgerencia de Operación y Mantenimiento se dirige a la Oficina de Administración informando respecto a las acciones orientadas a la adquisición de las unidades pendientes en el marco del IOARR Maquinaria y Vehículos, adjuntando la documentación que detalla; y recomienda continuar con las acciones consiguientes para llevar a cabo el proceso correspondiente;

Que, mediante Informe N° 00019-2022-GRLL-PECH-OAD-ABSG- CP, de fecha 07.04.2022, el Área de Control Patrimonial hace llegar al Área de Abastecimientos las fotografías tomadas al Libro de Registro de Bienes Muebles, utilizados en la época en que fueron adquiridos los bienes cuya información se precisa, documentos que sustentan la pertenencia del tractor de oruga marca Caterpillar, modelo D6D-PS, 140 Hp, de código patrimonial 03698 y excavadora marca Caterpillar, modelo 3202, motor Diesel CAT, modelo 3066T, de código patrimonial 04655, al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC. Precisa que el artículo 7° - Vehículos sujetos a inscripción, del Decreto Supremo N° 017-2008-MTC, indica en el numeral 7.1 que, todos los vehículos destinados a circular en las vías públicas terrestres comprendidos en dicho Reglamento, incluidos dentro de la clasificación vehicular establecida en el Anexo I del Reglamento

Nacional de Vehículos, serán objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad Vehicular de la SUNARP, sin embargo, la maquinaria pesada de uso agrícola no se encuentra incluida en dicha relación, por lo que éstos, son bienes muebles que no cuentan con Placa Única Nacional de Rodaje ni son registrables, como vehículos, ante la SUNARP;

Que, mediante Informe Legal N°004-2022-GRLL-GOB/PECH-06.4-ACC, de fecha 11.04.2022, el abogado adscrito al Área de Abastecimientos y Servicios Generales informa que mediante Resolución Gerencial N° 005-2022-GRLL-GOB/PECH de fecha 18.01.2021 y Resolución Gerencial N° 070-2022-GRLL-GOB/PECH de fecha 31.03.2021, se incluyó, entre otros, en el PAC ejercicio presupuestal 2022, el proceso de Licitación Pública para la Adquisición de Vehículos Terrestre y Maquinaria Pesada por un valor estimado de contratación de S/ 3'482,500.00:

Que, asimismo, refiere que la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento ha requerido la compra de 01 Excavadora CAT 320L, 01 Tractor de Oruga D6D-PS y 01 Camión Plataforma para renovar aquella que por el transcurso del tiempo han cumplido su vida útil, ya que tiene una antigüedad mayor a 10 años, siendo oneroso su mantenimiento o reparación. Refiere que el numeral 11.4) del artículo 11° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, señala: Prohíbase la adquisición de vehículos automotores, salvo (...). Asimismo, están exentos de ésta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años; recomendando se solicite al Gobernador Regional La Libertad la autorización correspondiente, por renovación de 03 vehículos automotores por superar la antigüedad de 10 años, conforme se establece en la excepción señalada en la parte in fine del primer y segundo párrafo del numeral 11.4) del artículo 11° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000298-2022-GRLL-GOB, de fecha 25.04.2022, el Gobierno Regional La Libertad autoriza al PECH a adquirir una (01) Excavadora CAT 320L, un (01) Tractor de Oruga D6D-PS, un (01) Camión Plataforma por renovación, en el marco de la excepción establecida en el 11.4) del artículo 11° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, como requisito previo al procedimiento de selección por Licitación Pública para la "Adquisición de Vehículo Terrestre y Maquinaria Pesada" por un valor estimado de contratación de S/3'482,500.00, con cargo a los recursos del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

Que, mediante Informe N° 028-2022-GRLL-GOB/PECH-06.4.ADQ, de fecha 23.05.2022, el Área de Adquisiciones eleva al Área de Abastecimientos y Servicios Generales el Expediente de Contratación de la Licitación Pública "Adquisición de Vehículo Terrestre y Maquinaria Pesada, manifestando que dicho procedimiento se ha incluido en el PAC, con un valor estimado de S/3'482,500.00. Refiere que la Subgerencia de Operación y Mantenimiento hace llegar la documentación del IOARR Maquinaria, habiendo aprobado el GORE la exoneración para su adquisición. En tal sentido, con la finalidad de atender el indicado requerimiento y en coordinación con dicha área, se han realizado las indagaciones de mercado, determinando un valor estimado de S/3'449,520;

Que, finalmente, señala que adjunta el Expediente de contratación para conocimiento, validación y trámite de ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario y su posterior elevación al funcionario competente para su aprobación, y designación del Comité de Selección;

Que, mediante Oficio N° 328-2022-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 24.05.2022, la Oficina de Planificación informa que existe crédito presupuestario para atender el requerimiento con cargo a la IOARR "ADQUISICION DE TRACTOR DE ORUGAS, RODILLO LISO VIBRATORIO, RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA HIDRAULICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) P.E. CHAVIMOCHIC - SUBGERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", según el detalle que inserta, precisando que se ha aprobado la C.P. N° 270, por el importe de S/3'449,520.00;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 21º del TUO de la Ley N° 30225, la Licitación Pública es uno de los 7 métodos de contratación previstos en la Ley de Contrataciones del Estado; precisando el artículo 22º que este método aplica para la contratación de bienes y obras cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público;

Que, el artículo 17º de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto para el ejercicio 2022, establece que corresponde dicho método en la contratación de bienes por un valor igual o superior a S/ 400,000.00;

Que, el artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado regula que, para convocar un procedimiento de selección, este debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, por otro lado, el numeral 43.2, del artículo 43º del citado Reglamento, prevé que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento; el mismo que conforme a lo previsto en el numeral 44.3 del artículo 44º del indicado Reglamento, está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Estando a lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Supremo N° 082-2022-EF y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Licitación Pública "Adquisición de Vehículo Terrestre y Maquinaria Pesada", por el monto de S/ 3'449,520.00 (Tres millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos veinte con 00/100 soles); con cargo a la C.P. N° 270, según el siguiente detalle:

Meta / Finalidad	Meta SIAF	Importe S/	E.G.	Fte. Fto.
Adquisición de maquinaria y equipos	011	2,949,720	2.6.3.2.9.99	R. D.R.
Adquisición de maquinaria y equipos	011	499.800	2.6.3.1.1.1	R..D.
TOTAL S/		3,449,520		

SEGUNDO.- Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Licitación Pública, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES:

- | | |
|--|------------|
| ✓ Ing. Moisés Fernando Sandoval Enríquez | Presidente |
| ✓ Sr. Luis Antonio Contreras Zegarra | Miembro |
| ✓ Sr. Fortunato Guillermo Cruzado Alvitrez | Miembro |

SUPLENTE:

✓	Ing. Freddy William Agama Puñez	Presidente
✓	Sr. Juan Antonio Avalos Pesantes	Miembro
✓	Sr. Cesar Arsenio Elera Salazar	Miembro

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se hará llegar el Expediente de Contratación al Presidente del Comité de Selección designado en el artículo precedente.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Comité de Selección; Subgerencia de Operación y Mantenimiento; Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D.
GERENTE